ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS CONTRATACION BIENES y/o SERVICIOS HASTA 20 SMLV

PROCESO Y TIPO DE CONTRATACIÓN: Con base en el **manual interno de contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo 10 del 8 de septiembre de 2025	**BASE LEGAL:** Ley 715 DE 2001 y Decreto 1075 de 2015.
FUENTE DE RECURSOS: SGP	**Recursos transferencias de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2026 aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo No. 19 DE 2025.**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
1.2 Nombre de Proyecto	**MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO.**	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
2.1 Fecha de elaboración del estudio previo:	**27 de enero 2026**	
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**PEDRO TARAZONA PRIETO**	
2.3 Dependencia solicitante:	**RECTORIA**	
2.4. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO.**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Rector y el Consejo Directivo de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, tienen la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones la planta física de la Institución de tal manera que se mitigue el deterioro y daños mayores. Actualmente, las canales, el sendero del bosque, las redes eléctricas, las redes hidráulicas, los baños, los muros internos y externos y las puertas de las aulas de clase, requieren acciones de mantenimiento para poder prestar un servicio acorde con el compromiso debido a la comunidad educativa. La omisión en el mantenimiento puede mantenimiento de la planta física de la Institución consistente en limpiezas de canales y zonas comunes con Hidrojet, reparaciones a la red eléctrica interna, reparaciones generar riesgo para la comunidad educativa, conllevando un mayor impacto en el manejo de los recursos financieros con los que se dispone. En este sentido y teniendo presente los daños y deterioros observados en la planta física de la Institución que impiden el normal funcionamiento del plantel, es necesario hacer las reparaciones

	pertinentes, de tal manera que se atiendan y solucionen estas falencias, para poder posibilitar unas mejores condiciones para el óptimo funcionamiento. En consecuencia, de lo anterior se debe contratar a una persona natural o jurídica que demuestre su idoneidad para adelantar esta clase de servicios de mantenimiento mediante certificación de formación técnica o registro en cámara de comercio, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Esta necesidad se encuentra plasmada en el PAA 2025.
3.2 OBJETO A CONTRATAR.	
3.2.1. Objeto contractual	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOCACIONES DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AÑO 2025.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53102700	

3.2.3 Especificaciones objeto Contractual

CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	LIMPIEZA DE CANALES, PISOS DEL SENDERO Y MUROS CON HIDROJET	2	UN
2	MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRAULICA Y REPARACION DE ESTACIONES DE LAVAMANOS *CON CAMBIO DE PEDALES DOSIFICADORES*, MANGUERAS Y LLAVES	10	UN
3	DESMONTE Y REINSTALACION APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	15	UN
4	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTORES SENCILLOS 16 AMPERIOS 250 VOLTIOS, DE DOS VÍAS, EN LAS AULAS DE CLASE.	18	UN
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, HOMOLOGACIÓN RETIE, EN 4 AULAS DE CLASE.	20	UN
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE 30W EN LAS AULAS DE CLASE Y PASILLOS	22	UN
7	DESMONTE DE TANQUES DE ETERNIT	2	UN
8	PINTURA DE MUROS EXTERIORES EN VINILO GRIS BASALTO APLICADO EN 3 MANOS	650	M2
9	PINTURA EN ESMALTE SINTETICO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS DE CLASE	30	UN

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato, el informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada. 10. Proporcionar uniformes de buena calidad.
3.3.2. Obligaciones de la ESCUELA NORMAL	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. La institución educativa se reserva el derecho de admitir y/o recibir los servicios.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.4.1 Fundamentos jurídicos	La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 2015; y el Acuerdo No. 10 del 8 de septiembre de 2025, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.
3.4.2 Consulta de precios o condiciones de mercado	**ANÁLISIS HISTÓRICO** Teniendo en cuenta que a la fecha la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, no ha realizado ningún tipo de contrato con este mismo objeto, se hace necesario la realización del mismo para garantizar una correcta prestación del servicio educativo. **ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:** El mercado local y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. **PRECIOS DEL MERCADO:** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a personas o empresas dedicadas al objeto del presente contrato.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.5.1 Valor del Contrato

El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS **($18.686.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Item	Tipo de Fuente	Valor
1	FSE	**$18.686.000**

3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	2026 - 09
Valor:	**$18.686.000**
Autorizados por	PEDRO TARAZONA PRIETO

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO pagará al contratista, en UN SOLO (1) pago, el 100%, previo recibo a satisfacción de todas las actividades del servicio a contratar, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3.6 CRITETIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.6.1. Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

PARA ESTE PROCESO, LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE SE EXIGIRÁN SERÁN LOS SIGUIENTES:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	➢ Propuesta Económica suscrita por el proponente. (Anexo) Se les informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa. ➢ Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. ➢ Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. ➢ Certificado de Matricula Mercantil (CAMARA DE COMERCIO), actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. ➢ Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante. No se acepta afiliación a SISBEN o en calidad de beneficiario, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN de ser el caso ➢ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar). ➢ Certificado de experiencia e idoneidad. ➢ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

	➢ Declaración juramentada de bienes y rentas. ➢ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. ➢ Fotocopia de la libreta militar ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ➢ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ➢ Certificado de antecedentes judiciales ➢ Certificado de experiencia laboral ➢ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. ➢ Certificación Bancaria Vigente. **Se verificará que la documentación presentada sea la correcta.**
3.7 GARANTÍA TRES MESES	
3.7.1 Exclusión de Garantías	Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de póliza garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.
3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	
La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ejerce las funciones de pagador PEDRO TARAZONA PRIETO.	
3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	

3.10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMAS:

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CARGO: Rector

Apoyó: PEDRO TARAZONA PRIETO
CARGO: Pagador

Elaboró:

FELIPE IGLESIAS SÁNCHEZ
Asesor Jurídico Externo